

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.110014003020-2023-00060-00 Ejecutivo de COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C “COOACUEDUCTO” en contra de WILSON QUIÑONES CASTRO Y MARIA FERNANDA ROLDAN RUIZ.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 10 de mayo de 2023 -folio 1 cd 5 digital-, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído. Remítase oficio de compensación.

SEGUNDO: En cuanto la demanda se presentó de manera digital, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

TERCERO: ARCHIVAR, las diligencias en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ